



Expediente : CONTR 2024 / 582393

**CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE
ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALU-
CÍA. VARIAS MODALIDADES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELEC-
TRÓNICA DE OFERTAS.**

**Titulo : CONTRATACIÓN DE 180 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES
QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA. VARIAS MODALIDADES.**

INFORME TÉCNICO

En Cádiz, en varias sesiones diferentes celebradas entre los meses de mayo/junio, se reúne la siguiente Comisión Técnica de valoración:

D^a **María José Bernal García** (Coordinadora del Departamento de Centros de Menores. Servicio de Protección de Menores. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

D^a **Gema Judit Roma Béjar** (Trabajadora Social. Técnica del Departamento de Centros. Servicio de Protección de Menores. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

D^a **Rodrigo Ruiz Sobrino** (Trabajador Social. Técnico del Departamento de Centros. Servicio de Protección de Menores. Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

ORDEN DEL DÍA

Punto uno: examen y calificación de la documentación obrante en los sobres electrónicos n.^o 2 de la entidad admitida por la Mesa de Contratación, expediente **CONTR 2024 / 582393**.

De conformidad con el punto 10.2 del PCAP se ha designado esta Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación.

Esta Comisión va a cuantificar la Proposición Técnica recogida en el Anexo I, punto 8.A (cláusula 10) del PCAP.

Plaza Asdrubal, n.^o 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 1/63





La puntuación máxima ascenderá a **40 puntos**, desglosándose la misma en los siguientes puntos:

- 1.- **Descripción del Proyecto**, desde la perspectiva de género: Hasta 6 puntos
- 2.- **Metodología** del programa desde la perspectiva de género: Hasta 9 puntos
- 3.- **Objetivos Generales y Específicos**: Hasta 8 puntos
- 4.- **Actuaciones** del Programa: Hasta 8 puntos
- 5.- **Evaluación** de la intervención: Hasta 9 puntos

Aquellos proyectos que no superen **el 50% de los puntos** en el conjunto de criterios de adjudicación en función de juicios de valor quedará excluidos de la licitación.

Las entidades admitidas por la Mesa de Contratación y que va a ser objeto de valoración, son las siguientes:

- 1.- ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. AFANAS.**
- 2.- AGENCIA INTERNACIONAL NEW PROJECT.**
- 3.- ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA. S.L.**
- 4.- ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL).**
- 5.- ASOCIACIÓN PEQUEÑO TESORO.**
- 6.- CASA HOGAR REBAÑO DE MARÍA EN CÁDIZ TERCIARIA FRANCISCANA.**
- 7.- COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.**
- 8.- CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES RESIDENCIA _SAN CARLOS_ EL PUERTO DE SANTA MARÍA.**
- 9.- CONGREGACIÓN FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA.**
- 10.- FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS.**
- 11.- FUNDACIÓN MORNESE.**
- 12.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR.**
- 13.- AOSSA GLOBAL S.A.**
- 14.- ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES.**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 2/63





Se han recibido de la Mesa de Contratación los sobres electrónicos abiertos enumerados con el n.º 2, de las entidades admitidas.

PUNTUACIONES:

A continuación, se acompaña un cuadro con las puntuaciones desglosadas obtenidas por cada entidad licitadora admitida:

PUNTUACIONES PROYECTO INTEGRAL						
Nº Lote	Programa - Plazas		Localidad			
ENTIDAD	Descripción del Proyecto (máx.6)	Metodología (máx.9)	Objetivos (máx.8)	Actuaciones (máx.8)	Evaluación (máx.9)	TOTAL

LOTE 1		Acogida Inmediata - 16			La Línea de la Concepción	
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL
Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar	5,25	5,75	7,25	5,50	6,25	30

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 10-13.

LOTE 2		Acogida Inmediata - 14			Algeciras	
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL
Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar	5,25	5,75	7,25	5,5	6,25	30

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 13-16.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			18/06/2025	
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY		PÁG. 3/63	



LOTE 3		Acogida inmediata - 16			El Puerto de Santa María		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Centro de Protección de Menores Residencia – San Carlos_ El Puerto de Santa María.	6	8,25	8	8	7	37,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 16-18.

LOTE 4		Conflict Social - 12			Jerez de la Frontera		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Andaluza Integral de Dependencia SL	6	9	7,50	8	9	39,50	
Aosa Global S.A	4,75	6,50	5,75	5,50	4	26,50	
Asociación Acercando Realidades	3	7,50	7,50	8	9	35	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 18-26.

LOTE 5		Conflict Social - 12			Puerto Real		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Agencia Internacional New Project	5,75	5,25	2	3,50	6,25	22,75	
Aossa Global S.A	4,75	6,50	5,75	5,50	4	26,50	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 26-31.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA		18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO			
VERIFICACIÓN	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		PÁG. 4/63	
	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY			



LOTE 6		Discapacidad - 8			Puerto de Santa María		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación para la Atención de Personas con necesidades socioeducativas especiales. AFANAS	5,75	8,25	7,50	5,50	6,75	33,75	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 31-33.

LOTE 7		Discapacidad - 8			La línea de la Concepción		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación pro- personas con necesidades socioeducativas especiales. ASANSULL	4,75	5	7,25	5,50	3	25,50	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 33-35.

LOTE 8		Trastorno de Conducta - 16			Benalup		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Fundación Márgenes y Vínculos	6	7,25	7,75	3,50	9	33,50	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 36-38.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	RODRIGO RUIZ SOBRINO	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY			



LOTE 9		Trastorno de Conducta - 8			Puerto de Santa María		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación para la Atención de Personas con necesidades socioeducativas especiales. AFANAS	5,75	6,75	7,75	6	9	35,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 38-40.

LOTE 10		Atención Residencial Básica - 7			Cádiz		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Casa Hogar Rebaño de María en Cádiz Terciaria Franciscana	5,50	7,50	7	7,50	9	36,50	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 40-42.

LOTE 11		Atención Residencial Básica - 7			Cádiz		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.	6	8	8	6	6,50	34,50	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 43-45.

LOTE 12		Atención Residencial Básica - 7			Jerez de la Frontera		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Fundación Mornese	5,75	3,75	8	3	2,25	22,75	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 45-47.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 6/63	



LOTE 13		Atención Residencial Básica – 14 (7/7)			Puerto Real		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Congregación Filipenses Hijas de María Dolorosa	5,75	8	7,50	7,50	8,50	37,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 47-50.

LOTE 14		Atención Residencial Básica - 7			Chiclana de la Frontera		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación Pequeño Tesoro	4,75	4,25	3,75	3,50	4,25	20,50	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 50-52.

LOTE 15		Atención Residencial Básica - 7			Algeciras		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar	5,50	5,75	7,25	5,50	6,25	30,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 52-55.

LOTE 16		Atención Residencial Básica - 7			Algeciras		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar	5,50	5,75	7,25	5,50	6,25	30,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 55-58.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	RODRIGO RUIZ SOBRINO	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY			PÁG. 7/63



LOTE 17		Atención Residencial Básica - 7			La línea de la Concepción		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar	5,50	5,75	7,25	5,50	6,25	30,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 58-61.

LOTE 18		Atención Residencial Básica - 7			La línea de la Concepción		
ENTIDAD	Descripción del Proyecto	Metodología	Objetivos	Actuaciones	Evaluación	TOTAL	
Asociación Nacional de Hogares para Niños Privados de Ambiente Familiar	5,50	5,75	7,25	5,50	6,25	30,25	

DETALLE DE LAS PUNTUACIONES OTORGADAS: Ver páginas 61-63.

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos).

- *Si la descripción exacta y precisa del proyecto está desarrollada de manera clara y ordenada, tendrá hasta **3 puntos**.*
- *Si el Proyecto está diseñado bajo la perspectiva de género, tendrá hasta **1 punto**.*
- *Si el Proyecto identifica la población susceptible a atender, tendrá hasta **1 punto**.*
- *Si el proyecto describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender, tendrá hasta **1 punto**.*

2.- Criterio segundo: **Metodología del programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

- *Si el diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que hace referencia. Las intervenciones psicológicas y socioeducativas individualizadas y grupales están basadas en la evidencia científica, tal y como se describe en los puntos donde se explica cómo desarrollar el Proyecto, tendrá hasta **4 puntos**.*

Plaza Asdrubal, nº 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 8/63	



- *Si desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptada al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente, tendrá hasta **3 puntos**.*
- *Si la metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender, tendrá hasta **2 puntos**.*

3.- Criterio tercero: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

- *Si Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, tendrá hasta **2 puntos**.*
- *Si los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención, obtendrá hasta **1 punto**.*
- *Si los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara, obtendrá hasta **2 puntos**.*
- *Si los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención, tendrá hasta **2 puntos**.*
- *Si la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario en función de la evolución de los y las menores atendidas en el recurso, tendrá hasta **1 punto**.*

4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

- *Si las actuaciones del proyecto están relacionadas con los objetivos formulados, desglosadas por tareas, duración (cronograma) y acciones destinadas a la atención integral de personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida en el centro, se otorgarán hasta **2 puntos**.*
- *Si en el proyecto se especifican los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales, se otorgarán hasta **6 puntos**.*

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 9/63





5.- Criterio quinto: **Evaluación de la intervención** (Hasta 9 puntos).

- *Si se desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del Proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados, obtendrá hasta **5 puntos**.*
 - *Si en el proyecto se incluyen indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados, obtendrá hasta **3 puntos**.*
 - *Si desarrolla una planificación temporal de la evaluación, se obtendrá hasta **1 punto**.*

..... θ_1 θ_2 θ_3 θ_4 θ_5 θ_6 θ_7

ACLARACIÓN respecto a la numeración de las páginas: cuando en algún subepígrafe de cualquier criterio valorado en los proyectos que se relacionan, se indique el número de páginas, éstas han sido recogidas NO de la numeración de los proyectos presentados por cada entidad, sino de las del PDF, ya que no necesariamente coinciden y, en algunos casos, han venido sin numeración.

LOTE 1.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto desde la perspectiva de género** (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR (en adelante NFCG) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

En el proyecto presentado por la entidad NFCG no está contemplada la perspectiva de género, sin embargo, esta Comisión Técnica observa que sí utiliza un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Respecto a la identificación de la población, la entidad hace una descripción detallada de la población sujeta al sistema de protección en general y a la de Acogimiento Residencial en particular, pero no pone el foco en la horquilla o franja de edad del perfil de población que atiende ni en el Programa que desarrolla (A.I) , pudiéndose aplicar este mismo enfoque a cualquier otro perfil poblacional.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef. 956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

10

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025
	RODRIGO RUIZ SOBRINO	
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR	
VERIFICACIÓN	Pk2imQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 10/63



La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica, (haciendo muchas referencias de soporte científico) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de 5,50 puntos.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad NFCG propone la utilización de una metodología novedosa basada en el abordaje del trauma, en la psicología del vínculo y/o en la potenciación de la resiliencia, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Acogida inmediata (A.I) con un perfil de población concreto tan heterogéneo. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido. No se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el subepígrafe.

La entidad propone utilizar instrumentos validados científicamente (poco), pero tampoco describe cómo los va a adaptar a la población atendida en un P.A.I. Por lo tanto, puede ser de aplicación a cualquier programa y a cualquier perfil poblacional de protección.

En ningún momento de la descripción de la metodología se expone cómo se va a abordar la perspectiva de género y cómo se va a adaptar a perfiles específicos de necesidades particulares en caso de discapacidad, tal y como propone el subepígrafe. Es una metodología que apenas contempla la adaptación de la misma a las necesidades diferenciales individuales ni al tipo de tratamiento específico en cada caso.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 5,75 puntos.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, orientados al nuevo modelo de Acogimiento residencial y Estrategias de Cuidados.

No todos los objetivos generales están formulados de manera clara y ordenada. Esta Mesa Técnica observa la repetición de la formulación de los objetivos generales números 3 y 5, correspondientes al

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 11/63





bloque respecto al DESARROLLO INTEGRAL, no apreciándose ninguna variación entre uno y otro.

Todos los objetivos específicos enunciados guardan relación con los correspondientes objetivos generales, excepto los del objetivo general n.º 5, que no quedan claramente conectados.

Así mismo, esta Comisión entiende que los objetivos específicos son realistas y ajustados, y abarcan todas las áreas de intervención.

Por otro lado, la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario y en función de la evolución de las personas menores acogidas.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **7,25 puntos**.

4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

La entidad NFCG propone un plan de actuaciones que se relacionan con los objetivos formulados, salvo en el caso de las correspondientes al objetivo general n.º 5 del bloque del DESARROLLO INTEGRAL. Están desglosadas por tareas en un cronograma especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

En la introducción del apartado se especifican los programas concretos de intervención con referencias a evidencias científicas (pág 49) y a actuaciones individuales y grupales, pero se trata sólo de referencias, ya que no aparecen sintetizadas como tales y se ignora cuáles van dirigidas al grupo y cuáles al propio NNA individualmente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de **5,50 puntos**.

5.- Criterio quinto: **Evaluación de la intervención** (Hasta 9 puntos).

En este apartado la entidad apuesta por un modelo de evaluación continua. Puede que desarrolle una evaluación basada en una metodología cuantitativa (cuando se habla de porcentajes o frecuencias, pág. 67) o cualitativa (cuando se cuestionan el “qué”, el “cómo”, el “quién” o el “para qué”, por ejemplo), pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuya definición se recoge en sendas tablas sin una sistematización clara de temporalización.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 12/63





Incluye indicadores de evaluación en relación a los objetivos propuestos en el apartado 3, pero no se especifican ni se hace una correlación entre ellos de manera directa y visual.

La temporalización de la evaluación queda descrita en una tabla donde también se reflejan las técnicas y las personas responsables (NNA y profesionales, pág. 62)

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **6,25 puntos**.

LOTE 2.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto desde la perspectiva de género** (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR (en adelante NFCG) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

En el proyecto presentado por la entidad NFCG no está contemplada la perspectiva de género, sin embargo, esta Comisión Técnica observa que sí utiliza un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Respecto a la identificación de la población, la entidad hace una descripción detallada de la población sujeta al sistema de protección en general y a la de Acogimiento Residencial en particular, pero no pone el foco en la horquilla o franja de edad del perfil de población que atiende ni en el Programa que desarrolla (A.I) , pudiéndose aplicar este mismo enfoque a cualquier otro perfil poblacional.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica, (haciendo muchas referencias de soporte científico) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de **5,50 puntos**.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 13/63	



2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad NFCG propone la utilización de una metodología novedosa basada en el abordaje del trauma, en la psicología del vínculo y/o en la potenciación de la resiliencia, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Acogida inmediata (A.I) con un perfil de población concreto tan heterogéneo. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido. No se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el subepígrafe.

La entidad propone utilizar instrumentos validados científicamente (poco), pero tampoco describe cómo los va a adaptar a la población atendida en un P.A.I. Por lo tanto, puede ser de aplicación a cualquier programa y a cualquier perfil poblacional de protección.

En ningún momento de la descripción de la metodología se expone cómo se va a abordar la perspectiva de género y cómo se va a adaptar a perfiles específicos de necesidades particulares en caso de discapacidad, tal y como propone el subepígrafe. Es una metodología que apenas contempla la adaptación de la misma a las necesidades diferenciales individuales ni al tipo de tratamiento específico en cada caso.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 5,75 puntos.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, orientados al nuevo modelo de Acogimiento residencial y Estrategias de Cuidados.

No todos los objetivos generales están formulados de manera clara y ordenada. Esta Mesa Técnica observa la repetición de la formulación de los objetivos generales números 3 y 5, correspondientes al bloque respecto al DESARROLLO INTEGRAL, no apreciándose ninguna variación entre uno y otro.

Todos los objetivos específicos enunciados guardan relación con los correspondientes objetivos generales, excepto los del objetivo general n.º 5, que no quedan claramente conectados.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 14/63





Así mismo, esta Comisión entiende que los objetivos específicos son realistas y ajustados, y abarcan todas las áreas de intervención.

Por otro lado, la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario y en función de la evolución de las personas menores acogidas.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **7,25 puntos**.

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

La entidad NFCG propone un plan de actuaciones que se relacionan con los objetivos formulados, salvo en el caso de las correspondientes al objetivo general n.º 5 del bloque del DESARROLLO INTEGRAL. Están desglosadas por tareas en un cronograma especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

En la introducción del apartado se especifican los programas concretos de intervención con referencias a evidencias científicas (pág 49) y a actuaciones individuales y grupales, pero se trata sólo de referencias, ya que no aparecen sintetizadas como tales y se ignora cuáles van dirigidas al grupo y cuáles al propio NNA individualmente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de **5,50 puntos**.

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

En este apartado la entidad apuesta por un modelo de evaluación continua, Puede que desarrolle una evaluación basada en una metodología cuantitativa (cuando se habla de porcentajes o frecuencias, pág. 67) o cualitativa (cuando se cuestionan el “qué”, el “cómo”, el “quién” o el “para qué”, por ejemplo), pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuya definición se recoge en sendas tablas sin una sistematización clara de temporalización.

Incluye indicadores de evaluación en relación a los objetivos propuestos en el apartado 3, pero no se especifican ni se hace una correlación entre ellos de manera directa y visual.

La temporalización de la evaluación queda descrita en una tabla donde también se reflejan las técnicas y las personas responsables (NNA y profesionales, pág. 62).

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 15/63





Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **6,25 puntos**.

LOTE 3.- CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES RESIDENCIA _SAN CARLOS_ EL PUERTO DE SANTA MARÍA

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES RESIDENCIA _SAN CARLOS_ EL PUERTO DE SANTA MARÍA (en adelante SAN CARLOS), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

El proyecto está ampliamente diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Identifica claramente la población susceptible a atender en un Programa de Acogida Inmediata, al que va dirigido, con un perfil poblacional tan concreto y heterogéneo, haciendo referencia en muchas ocasiones al mismo.

La descripción del proyecto presentado por la entidad, se hace desde la evidencia científica y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, bien definido, la baremación en el criterio 1 es de **6 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad SAN CARLOS, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (P.A.I) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Describe las intervenciones psicológicas y socioeducativas indicando expresamente cuáles son grupales y cuáles individuales, y basadas en la evidencia científica.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos (escalas de medición) pero no los evidencia científicamente, por lo que esta Mesa Técnica desconoce su procedencia y marco teórico.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 16/63





La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en caso de discapacidad (págs. 17, 19 y 20), así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender (págs. 13, 19)

Por todo ello, la baremación es este criterio 2 es de **8,25 puntos.**

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado la entidad formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

En cuanto a los objetivos específicos que la entidad SAN CARLOS formula, esta Comisión Técnica entiende que guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara y precisa.

Los objetivos específicos propuestos por la entidad son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

Por todo lo expuesto y bien definido, la baremación de este apartado 3 es de **8 puntos**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad SAN CARLOS están relacionadas con los objetivos, están desglosadas por tareas y duración y se reflejan en un cronograma, donde se indican las acciones destinadas a la atención integral de las personas menores centradas en los problemas específicos de la población atendida.

La entidad especifica los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales (págs.41/42) como individuales (págs.47,48 y 49).

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

17

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 17/63	



Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio n.º 4 una valoración de **8 puntos**

5.- Criterio quinto: **Evaluación de la intervención** (Hasta 9 puntos).

La entidad desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa (pág. 58) con una perspectiva integral del proyecto, que permite parcialmente el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados, ya que los mismos no están concretados específicamente.

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla perfectamente una planificación temporal de la evaluación.

La baremación en este criterio 5 es de **7 puntos**.

LOTE 4.- ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos).

La entidad ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA S.L (en adelante ANIDE), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Identifica claramente la población susceptible a atender en un Programa de Conflicto Social, (P.C.S) al que va dirigido y hace referencia en muchas ocasiones.

La descripción del proyecto presentado por la entidad, se hace desde la evidencia científica y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, bien definido, la baremación en el criterio 1 es de **6 puntos**.

2.- Criterio segundo: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

La entidad ANIDE, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 18/63	



de acogimiento residencial que desarrolla (P.C.S) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Describe las intervenciones psicológicas y socioeducativas, grupales e individuales, y están basadas en la evidencia científica.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente.

La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares (pág.30), poniendo atención en los casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender (pág. 16 y 18).

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 9 puntos.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad ANIDE formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales, están redactados por áreas de desarrollo, abarcándolas todas de forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

En cuanto a la formulación de los objetivos específicos, no se sabe si facilita la medición de los resultados, tal y como se solicita expresamente en este subepígrafe, sino que la entidad emplaza a esta Comisión a verlo en el apartado n.º 5 de este proyecto (pág.40). La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

Por todo lo expuesto, la baremación del criterio 3 es de **7,50 puntos.**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 19/63





4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad ANIDE están relacionadas con los objetivos, están desglosadas por tareas y duración y se reflejan en un cronograma, donde se indican las acciones destinadas a la atención integral de las personas menores centradas en los problemas específicos de la población atendida.

La entidad especifica los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (cuadro pág. 40).

Y por todo ello, bien definido, se otorga en el criterio 4 una valoración de 8 puntos

5.- Criterio quinto: **Evaluación de la intervención** (Hasta 9 puntos).

La entidad desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados (tanto individuales como grupales).

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, muy bien definido, la baremación en el criterio 5 es de 9 puntos.

LOTE 4.- AOSSA GLOBAL S.A

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto** (Hasta 6 puntos).

La descripción que hace la entidad AOSSA GLOBAL S.A (en adelante AOSSA) del proyecto no resulta del todo precisa, clara y ordenada. Esta Comisión Técnica echa en falta detalles del programa a desarrollar, de la entidad, del número de personas menores a atender, de las características de la zona donde se encuentra ubicado, etc. Este proyecto puede ser aplicable a cualquier lugar, programa, localidad o estructura residencial.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 20/63	



La descripción del proyecto está bien diseñado desde la perspectiva de género, aunque esta Comisión Técnica observa en algunos momentos de la redacción del proyecto, que no se utiliza un lenguaje inclusivo.

Existe una identificación general de los rasgos de la población susceptible de atender, pero no de la población particular a la que va dirigida este proyecto. Falta conocer datos referidos a la población como número de menores, sexo, edades, etc.

La entidad AOSSA describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender.

Por todo lo expuesto, la baremación del criterio 1 es de **4,75 puntos**.

2.- Criterio segundo: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad propone la utilización de una metodología novedosa caracterizada por ser un modelo de intervención integral, igualitario y proactivo, acorde con el plan de intervención, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Conflicto Social (C.S) con un perfil de población concreto. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido.

Esta Comisión Técnica constata que en algunos momentos la entidad confunde la modalidad del programa de Conflicto Social, no tipificado en la Normativa vigente de Acogimiento Residencial, con un Programa Específico de Intervención en Trastornos de Conducta, tal y como se hace evidente en la pág. 25 de este proyecto, por ejemplo.

En cuanto a las intervenciones psicológicas y socioeducativas, la entidad argumenta su evidencia científica, pero no las clasifica según sean grupales o individuales.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida y los evidencia y valida científicamente.

La metodología llevada a cabo por la entidad contempla explícitamente la perspectiva de género. Se contempla en este subepígrafe la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad (pág.26), pero no así el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **6,50 puntos**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 21/63





3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad AOSSA formula unos objetivos generales que se ajustan al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Sólo los objetivos generales pertenecientes al primer bloque de DESARROLLO INTEGRAL se describen de manera clara y ordenada, no ocurriendo lo mismo con los correspondientes al bloque de LOS CONTEXTOS SIGNIFICATIVOS ni al del INGRESO Y ALTA DEN EL RECURSO. A partir del objetivo general n.º 5, no quedan formulados correctamente, no van encabezados por un verbo en infinitivo y resultan difíciles de comprender para la finalidad de la intervención.

Ocurre lo mismo con los objetivos específicos de los dos últimos bloques señalados, ya que al no tener unos objetivos generales de referencia, no se conoce si guardan coherencia con ellos.

Algunos de los objetivos específicos no son realistas, ni ajustados, sobre todo los correspondientes al bloque de “los momentos de estancia” de las personas menores en el centro, ya que los mismos no se desprenden de ningún objetivo general. (pág. 43/45)

La mayoría de los objetivos específicos formulados por la entidad no facilitan la medición de los resultados y su evaluación así como su reformulación en aquellos casos en que sea necesario.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **5,75 puntos.**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Sólo algunas de las actuaciones que propone la entidad se relacionan con los objetivos formulados, están desglosadas por tareas en un cuadro, pero no en un cronograma propiamente dicho, especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

La entidad refiere que la planificación de las actividades las va a llevar a cabo a través de varios programas de intervención pero, a la hora de desarrollarlas, esta Comisión Técnica observa que en cada uno de los programas se relacionan actuaciones u objetivos indistintamente, que no guardan relación expresa, ya que en algunos sólo aparecen objetivos y en otros actividades. En estos programas concretos de actuación, se especifica la evidencia científica de cada uno, aunque no la distribución de las actuaciones de manera diferenciada entre grupales e individuales.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

22

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 22/63





Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es **de 5,50 puntos.**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad AOSSA desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.(pág.66). Esta Comisión Técnica observa en este subepígrafe varias repeticiones de contenido literal (pág. 64 - 65)

Incluye indicadores de evaluación, aunque esta Mesa Técnica constata que sólo los nombra pero desconoce si son pertinentes, puesto que no se relacionan.

Desarrolla una planificación temporal de la evaluación sólo cuando señala los instrumentos educativos establecidos en la Normativa de Acogimiento Residencial.

Por todo lo expuesto, la baremación de este apartado 5 es de **4 puntos.**

LOTE 4.- ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La descripción que hace la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (en adelante ACRE) del proyecto no resulta del todo precisa, clara y ordenada. Esta Comisión Técnica echa en falta detalles del programa a desarrollar, de la entidad, de las características de la zona donde se encuentra ubicado, etc. Este proyecto puede ser aplicable a cualquier lugar, programa, localidad o estructura residencial. Además, a esta Comisión le llama la atención que confunda la localidad de Jerez de la Frontera con la ciudad de Huelva (pág.2)

La descripción del proyecto está perfectamente diseñado desde la perspectiva de género, utilizando un lenguaje inclusivo en su redacción.

Existe una identificación general de los rasgos de la población susceptible de atender, pero no de la población particular a la que va dirigida este proyecto. Falta conocer datos referidos de la población como número de menores (confunde que el número de menores al que va dirigido este proyecto es de 12 y no de 8, como refiere en la pág.2), sexo, edades, etc.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 23/63





La entidad ACRE describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender.

Por todo lo expuesto, la baremación del criterio 1 es de **3 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad propone la utilización de una metodología propia, "modelo ACRE", caracterizado por estar construido desde la incorporación y combinación de fundamentos y enfoques interdependientes (como por ejemplo el Sistémico y Ecológico, pág. 15). Esta metodología propuesta cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, aunque tiene muy poco en cuenta la modalidad de acogimiento residencial a la que va dirigida, apenas la nombra a lo largo de todo el subepígrafe. En cuanto a las intervenciones psicológicas y socioeducativas, la entidad argumenta su evidencia científica, pero no las clasifica expresamente según sean grupales o individuales.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente.

La metodología llevada a cabo por la entidad contempla explícitamente la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad (pág.22), pero no así el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **7,50 puntos**

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado la entidad ACRE formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

En cuanto a los objetivos específicos que la entidad formula, esta Comisión Técnica entiende que guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara y precisa.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 24/63





Los objetivos específicos son realistas, ajustados pero esta Mesa Técnica echa en falta algún área de intervención como puede ser, por ejemplo, la destinada al ocio y tiempo libre.

La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

Por todo lo expuesto, la baremación de este apartado 3 es de **7,50 puntos**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

ACRE, en este apartado relaciona correctamente las actuaciones con los objetivos formulados y las desglosas por tareas en un cronograma con estructura visual. Así mismo, las acciones desarrolladas van destinadas a la atención integral de las personas menores, centradas en los problemas específicos de la población atendida.

La entidad especifica los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales.

Por todo lo expuesto, la baremación en este criterio 4 es de **8 puntos.**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.

Incluye indicadores (tanto cualitativos como cuantitativos) de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **9 puntos.**

OBSERVACIONES: Con fecha 15/05/2025 tiene entrada en la bandeja de registro telemático de la Junta de Andalucía, un documento de aclaraciones y fe de errores procedente de la entidad Acercando Realidades (ACRE) dirigido a esta Comisión Técnica, al objeto de que se tengan en cuenta ciertas inexactitudes detectadas por la entidad en el Proyecto Integral correspondiente al sobre n.º 2.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 25/63





Como quiera que esta Comisión Técnica no tiene competencias en la subsanación de errores, se ha limitado a baremar el Proyecto, tal cual está redactado, y derivar a la Mesa de Contratación para su valoración definitiva.

LOTE 5.- AGENCIA INTERNACIONAL NEW PROJECT

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad AGENCIA INTERNACIONAL NEW PROJECT (en adelante NEW PROJECT) hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

La descripción del proyecto está bien diseñado desde la perspectiva de género, aunque esta Comisión Técnica observa en algunos momentos de la redacción del proyecto, que no se utiliza un lenguaje inclusivo.

Identifica la población susceptible a atender en un Programa de Conflicto Social, como el que desarrolla.

Aunque la entidad describe las características psicosociales de la población a atender, no lo hace desde la evidencia científica propiamente dicha, ya que no pone de manifiesto las fuentes de dónde emanan dichas características, por lo que esta Comisión Técnica no puede valorar en su conjunto este subepígrafe.

Por todo ello, la baremación correspondiente al criterio 1 es de **5,75 puntos.**

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

El diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo con las personas menores, pero no de manera integral, ya que esta Comisión echa en falta algunas áreas de intervención muy importantes, tales como las propias de la vida cotidiana, por ejemplo.

Se trata de un modelo ecosistémico basado en la metodología de traumaterapia y “sala de valientes” y lo hace a través de un plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (P.C.S). En cuanto a las intervenciones psicológicas y socioeducativas, la entidad New Project no argumenta su evidencia científica, marco teórico o autores de dónde procede y tampoco las clasifica según sean grupales o individuales.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 26/63





Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, pero los instrumentos que incorpora no los evidencia científicamente, por lo que esta Mesa Técnica no puede constatar su procedencia y marco teórico.

La metodología llevada a cabo por la entidad no contempla explícitamente la perspectiva de género. Así mismo, tampoco contempla en este subepígrafe la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Por todo lo expuesto, la baremación de este apartado 2 es de **5,25 puntos.**

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Esta Mesa Técnica desconoce cuáles son los objetivos generales propuestos por NewProject, ya que su exposición no es clara. La entidad confunde los objetivos generales con los bloques psicoterapéuticos y no están formulados correctamente sin estar encabezados, ni siquiera, por un verbo en infinitivo.

Al no tener claro esta Comisión Técnica cuáles son los objetivos generales del proyecto, no puede valorar si persiguen la finalidad de la intervención.

No se contempla de manera clara si los objetivos específicos guardan relación con los objetivos generales, ni cuáles de ellos se desglosan de los mismos. Están más centrados en el modelo que proponen que lo que se nos solicita en este subepígrafe.

Los objetivos propuestos por la entidad se ajustan a algunas áreas de intervención, pero no a todas. Esta Comisión sigue sin tener claro si son objetivos específicos o generales.

La formulación de los objetivos específicos no facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

La baremación de este apartado 3 es de **2 puntos.**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Las actuaciones que la entidad propone están relacionadas con los objetivos formulados y desglosadas por tareas y duración en un cronograma propiamente dicho, sino detallado en una tabla

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 27/63





cronológica. Así mismo esta Comisión entiende que la entidad ha propuesto acciones que no van destinadas a la atención integral de las personas menores. Se centra en los problemas específicos de la población atendida pero casi exclusivamente enfocados en la psicología del trauma y el apego y se deja fuera otras áreas de actuación igual de importantes (pedagogía de la vida cotidiana, por ejemplo).

Se especifican programas concretos de intervención de Traumatología Sistémica, pero sin que la entidad lo evidencie científicamente, por lo que no puede sustentarse. No existe una clasificación de los mismos en actuaciones grupales o individuales.

Por todo ello, la baremación en este criterio 4 es de **3,50 puntos**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad New Project desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto bien desarrollada y sintetizada (págs. 60) que le puede permitir conocer tanto la mejora de los procesos como de los resultados a través de la herramienta de Análisis DAFO. No obstante esta mejora no está lo suficientemente concretada tal y como se requiere en este subepígrafe.

Incluye indicadores de evaluación pertinentes con los objetivos formulados por tramos de edades.

No desarrolla una planificación de la temporalización de la evaluación propiamente dicha. En algún momento (pág. 63) se nombra alguna temporalidad.

La baremación de este criterio 5 es de **6,25 puntos**.

LOTE 5.- AOSSA GLOBAL S.A

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La descripción que hace la entidad AOSSA GLOBAL S.A (en adelante AOSSA) del proyecto no resulta del todo precisa, clara y ordenada. Esta Comisión Técnica echa en falta detalles del programa a desarrollar, de la entidad, del número de menores a atender, de las características de la zona donde se encuentra ubicado, etc. Este proyecto puede ser aplicable a cualquier lugar, programa, localidad o estructura residencial.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 28/63





La descripción del proyecto está bien diseñado desde la perspectiva de género, aunque esta Comisión Técnica observa en algunos momentos de la redacción del proyecto, que no se utiliza un lenguaje inclusivo.

Existe una identificación general de los rasgos de la población susceptible de atender, pero no de la población particular a la que va dirigida este proyecto. Falta conocer datos referidos a la población como número de menores, sexo, edades, etc.

La entidad AOSSA describe, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender.

Por todo lo expuesto, la baremación del criterio 1 es de **4,75 puntos**.

2.- Criterio segundo: **Metodología del Programa desde la perspectiva de género** (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad propone la utilización de una metodología novedosa caracterizada por ser un modelo de intervención integral, igualitario y proactivo, acorde con el plan de intervención, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Conflicto Social (C.S) con un perfil de población concreto. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido.

Esta Comisión Técnica constata que en algunos momentos la entidad confunde la modalidad del programa de Conflicto Social, no tipificado en la Normativa vigente de Acogimiento Residencial, con un Programa Específico de Intervención en Trastornos de Conducta, tal y como se hace evidente en la pág. 25 de este proyecto, por ejemplo.

En cuanto a las intervenciones psicológicas y socioeducativas, la entidad argumenta su evidencia científica, pero no las clasifica según sean grupales o individuales.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida y los evidencia y valida científicamente.

La metodología llevada a cabo por la entidad contempla explícitamente la perspectiva de género, Se contempla en este subepígrafe la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad (pág.26), pero no así el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **6,50 puntos**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 29/63





3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad AOSSA formula unos objetivos generales que se ajustan al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Sólo los objetivos generales pertenecientes al primer bloque de DESARROLLO INTEGRAL se describen de manera clara y ordenada, no ocurriendo lo mismo con los correspondientes al bloque de LOS CONTEXTOS SIGNIFICATIVOS ni al del INGRESO Y ALTA DEN EL RECURSO. A partir del objetivo general n.º 5, no quedan formulados correctamente, no van encabezados por un verbo en infinitivo y resultan difíciles de comprender para la finalidad de la intervención.

Ocurre lo mismo con los objetivos específicos de los dos últimos bloques señalados, ya que al no tener unos objetivos generales de referencia, no se conoce si guardan coherencia con ellos.

Algunos de los objetivos específicos no son realistas, ni ajustados, sobre todo los correspondientes al bloque de “los momentos de estancia” de las personas menores en el centro, ya que los mismos no se desprenden de ningún objetivo general. (pág. 43).

La mayoría de los objetivos específicos formulados por la entidad no facilitan la medición de los resultados y su evaluación así como su reformulación en aquellos casos en que sea necesario.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **5,75 puntos**.

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Sólo algunas de las actuaciones que propone la entidad se relacionan con los objetivos formulados, están desglosadas por tareas en un cuadro, pero no en un cronograma propiamente dicho, especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

La entidad refiere que la planificación de las actividades las va a llevar a cabo a través de varios programas de intervención pero, a la hora de desarrollarlas, esta Comisión Técnica observa que en cada uno de los programas se relacionan actuaciones u objetivos indistintamente, que no guardan relación expresa, ya que en algunos sólo aparecen objetivos y en otros actividades.

En estos programas concretos de actuación, se especifica la evidencia científica de cada uno, aunque no la distribución de las actuaciones de manera diferenciada entre grupales e individuales.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

30

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 30/63	



Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es **de 5,50 puntos.**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad AOSSA desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.(pág.66). Esta Comisión Técnica observa en este subepígrafe varias repeticiones de contenido literal (pág. 64 - 65)

Incluye indicadores de evaluación, aunque esta Mesa Técnica constata que sólo los nombra pero desconoce si son pertinentes, puesto que no se relacionan.

Desarrolla una planificación temporal de la evaluación sólo cuando señala los instrumentos educativos establecidos en la Normativa de Acogimiento Residencial.

Por todo lo expuesto, la baremación de este apartado 5 es de **4 puntos.**

LOTE 6.- AFANAS PUERTO Y BAHÍA

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad AFANAS PUERTO Y BAHÍA (AFANAS discapacidad), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Identifica claramente la población susceptible a atender en un Programa Específico de Atención a la diversidad (discapacidad), al que va dirigido, con un perfil poblacional tan concreto y heterogéneo, haciendo referencia en muchas ocasiones.

La descripción del proyecto presentado por la entidad, no se hace desde la evidencia científica aunque sí se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de **5,75 puntos.**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

31

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
VERIFICACIÓN	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 31/63	



2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad AFANAS Discapacidad, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (P.E.D) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Describe las intervenciones psicológicas y socioeducativas, grupales e individuales (págs.17-18), y están basadas en la evidencia científica (19-20).

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos sin apenas validación científica.

La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares, poniendo atención en los casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **8,25 puntos.**

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales, están redactados por áreas de desarrollo, abarcándolas todas de forma clara y precisa.

En cuanto a la formulación de los objetivos específicos, no facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario, tal y como se solicita expresamente en este subepígrafe.

Por tanto, la baremación en este criterio 3 es de **7,50 puntos**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 32/63	



4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Las actuaciones propuestas por la entidad AFANAS Discapacidad guardan relación con los objetivos formulados aunque no están desglosadas por tareas y temporalización, sin cronograma, como se pide en el subepígrafe, pero sí acciones destinadas a la atención de las personas menores atendidas.

Se especifican claramente los programas concretos de intervención, pero sin evidencia científica que los fundamente. Se incluyen actuaciones pero no se especifican si son individuales o grupales expresamente.

Esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 4 una valoración de 5,50 puntos

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad AFANAS Discapacidad desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, pero no permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Somericamente desarrolla una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 5 es de 6,75 puntos.

LOTE 7.- ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad ASOC. PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL) (en adelante ASANSULL), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

El proyecto no está diseñado claramente desde la perspectiva de género, (sólo hace una breve referencia en la pág.14). En cambio sí utiliza un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

33

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 33/63





Identifica la población susceptible a atender en un Programa Específico de Atención a la Diversidad, Discapacidad (P.E.A.D) al que va dirigido, con un perfil poblacional tan concreto, haciendo referencia en muchas ocasiones, aunque a esta Mesa Técnica observa que no menciona el número de personas menores al que va dirigido este lote.

La descripción del proyecto presentado por la entidad, se hace más desde la evidencia Normativa que científica (págs. 11/12) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de **4,75 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad ASANSULL, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (P.E.A.D.) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Esta Comisión Técnica constata que las intervenciones psicológicas y socioeducativas no están fundamentadas desde la evidencia científica, sino Normativa (poco), sin indicar expresamente si son individualizadas o grupales.

Desarrolla someramente los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida incorporando instrumentos sin validación científica expresa.

La metodología presentada en este proyecto de ASANSULL no contempla la perspectiva de género, pero sí la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad y diseña cómo se va a implementar en el ámbito de actuación. En cambio, el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender, sí aparece bien recogido en este subepígrafe (pág.22).

La baremación otorgada a este criterio 2 es de **5 puntos**

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado la entidad formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

34

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 34/63	



finalidad de la intervención.

En cuanto a los objetivos específicos que la entidad formula, esta Comisión Técnica entiende que guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

Esta Mesa Técnica no ve claramente que los objetivos específicos faciliten la medición de los resultados y su evaluación, ni su reformulación en caso necesario.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **7,25 puntos**.

4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

Las actuaciones descritas por la entidad ASANSULL están más relacionadas con las áreas de intervención que con los objetivos formulados, están desglosadas por tareas y duración y no se reflejan en un cronograma propiamente dicho, sino que adjuntan un horario. Las acciones destinadas a la atención integral de las personas menores están centradas en los problemas específicos de la población atendida.

La entidad especifica los programas concretos de intervención (de la pág 51 a la 58), pero no desde la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen superficialmente actuaciones grupales e individuales pero sin especificar concretamente(pág.48).

Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio 4 una valoración de **5,50 puntos**

5.- Criterio quinto: **Evaluación de la intervención** (Hasta 9 puntos).

La entidad no desarrolla una metodología de evaluación ni cualitativa ni cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto. Permite el conocimiento y la mejora de los procesos (pág.67) pero no así de los resultados. Y aunque posee un Sistema de Calidad, no lo aprovechan para responder a lo solicitado en este subepígrafe.

Incluye algunos indicadores de evaluación pero tratados muy superficialmente (pág,68/69).

ASANSULL no desarrolla propiamente una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **3 puntos**.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

35

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 35/63





LOTE 8.- FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS (en adelante FMV) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

La entidad identifica claramente la población susceptible a atender en un Programa de Intervención en Problemas de Conducta, con un perfil poblacional tan concreto al que va dirigido, haciendo referencia en muchas ocasiones.

Describe claramente, desde la evidencia científica, las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, bien definido, la baremación en el criterio 1 es de 6 puntos.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad FMV, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (I.P.C) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Esta Comisión Técnica constata que las intervenciones psicológicas y socioeducativas están fundamentadas desde la evidencia científica sin indicar, expresamente, si son individualizadas o grupales.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida incorporando instrumentos validados más desde el punto de vista Normativo que científico.

La metodología presentada en este proyecto de FMV, contempla la perspectiva de género, pero no la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad. No se trata sólo de mencionar la intención de llevarla a cabo, sino la de diseñar cómo se va a implementar en el ámbito de actuación. En cambio, el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender, sí aparece bien recogido en este subepígrafe (pág. 22).

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

36

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 36/63





La baremación otorgada a este criterio 2 es de **7,25 puntos.**

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad FMV formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales, están redactados por áreas de desarrollo, abarcándolas todas de forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

Esta Mesa Técnica no ve claramente que los objetivos específicos faciliten la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

Por tanto, la baremación en este criterio 3 es de **7,75 puntos**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad están más relacionadas con las áreas de intervención que con los objetivos formulados propiamente dichos, están desglosadas por tareas y se reflejan en un cronograma, donde se indica el proceso a seguir para cumplir con los plazos establecidos.

Se especifican los programas concretos de intervención sin demasiada evidencia científica en las que se fundamentan. Así mismo, no se incluyen ni actuaciones grupales ni individuales en dichos programas.

Se ha decidido otorgar en el criterio 4 una valoración de **3,50 puntos.**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

37

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 37/63





los resultados.

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla perfectamente una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, bien definido, la baremación en este criterio 5 es de **9 puntos**.

LOTE 9.- AFANAS PUERTO Y BAHÍA

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad AFANAS PUERTO Y BAHÍA (en adelante AFANAS IPC), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Identifica claramente la población susceptible a atender en un Programa de Intervención en Problemas de Conducta (I.P.C), con un perfil poblacional tan concreto al que va dirigido, haciendo referencia en muchas ocasiones.

En la descripción del proyecto presentado por la entidad, se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender, pero hay muy poca fundamentación científica en este subepígrafe, tan solo una descripción somera en la pág.3.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de **5,75 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad AFANAS IPC, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (I.P.C) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Esta Comisión Técnica constata que las intervenciones psicológicas y socioeducativas están poco fundamentadas desde la evidencia científica sin indicar, expresamente, si son individualizadas o

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

38

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 38/63	



grupales.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos no bien evidenciados científicamente, por lo que esta Mesa Técnica desconoce su procedencia y marco teórico.

La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares, pero no en caso de discapacidad. No obstante, sí contempla el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender (pág. 13).

Por todo ello, la baremación es este criterio 2 es de **6,75 puntos**.

3.- Criterio tercero: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

En este apartado la entidad AFANAS IPC formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

En cuanto a los objetivos específicos que la entidad formula, esta Comisión Técnica entiende que guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

Esta Mesa Técnica no ve claramente que los objetivos específicos faciliten la medición de los resultados y su evaluación, pero sí su reformulación en caso necesario (pág.30).

Por tanto, la baremación en este criterio 3 es de **7,75 puntos**

4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad están relacionadas con los objetivos formulados, están desglosadas por tareas y se reflejan en un cronograma, donde se indica el proceso a seguir para cumplir con los plazos establecidos.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

39

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 39/63





Se especifican los programas concretos de intervención sin demasiada evidencia científica (poco en la pág. 47) en las que se fundamentan dichos programas, por lo que esta Comisión Técnica desconoce el marco teórico de las mismas así como las fuentes que los evidencien.

Y por todo ello, la baremación en este apartado 4 es de **6 puntos.**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad AFANAS IPC desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla perfectamente una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, bien definido, la baremación en este criterio 5 es de **9 puntos.**

LOTE 10.- CASA HOGAR REBAÑO DE MARÍA EN CÁDIZ TERCIARIA FRANCISCANA

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad CASA HOGAR REBAÑO DE MARÍA EN CÁDIZ TERCIARIA FRANCISCANA (en adelante, REBAÑO DE MARÍA) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

En cuanto a la perspectiva de género, la entidad la tiene muy en cuenta en el lenguaje inclusivo que utiliza en la redacción del Proyecto, cuidando mucho la misma, en cambio sólo detalla someramente (págs. 2 y 3) cómo se va a implementar ésta en el contexto residencial con ese Programa de Atención Residencial Básica (P.A.R.B) al que va dirigido.

Aunque identifica la población susceptible de atender en un contexto residencial, de manera impecable, haciendo un barrido y recorrido por la Normativa respecto a las personas menores sujetas al Sistema de Protección en general y al de Acogimiento Residencial en particular. Esta Comisión Técnica hecha en falta conocer el número de personas menores beneficiarias de este proyecto, la edad y sexo de

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

40

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 40/63





las mismas,etc.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de 5,50 puntos.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad propone la utilización de una metodología novedosa basada en dos modelos teóricos (el CARE y el ARC) potenciando un contexto psico-pedagógico terapéutico de buen trato, centrado en la persona y en sus particularidades, esta Comisión Técnica entiende que la metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido (P.A.R.B).

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida incorporando instrumentos validados científicamente.

La metodología presentada en este proyecto de REBAÑO DE MARÍA, no contempla la perspectiva de género ni la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad. No se trata sólo de mencionar la intención de llevarla a cabo, sino la de diseñar cómo se va a implementar en el ámbito de actuación. En cambio, el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender, sí aparece bien recogido en este apartado.

Y por todo ello, adecuadamente definido, la baremación en este criterio 2 es de 7,50 puntos.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad REBAÑO DE MARÍA formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Propone sólo dos objetivos generales que abarcan la totalidad de contenidos a trabajar con la persona menor, pero a esta Comisión Técnica entiende que al ser tan amplios, restan claridad a la intencionalidad de la intervención.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

41

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 41/63





Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales, están redactados por áreas de desarrollo, abarcándolas todas de forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de actuación.

La mayoría de los objetivos específicos formulados por la entidad facilita la medición de los resultados y su evaluación, pero esta Comisión entiende que algunos de ellos, como por ejemplo el 1.3.1 y/o el 1.3.2 (pág. 27) son difíciles de evaluar, dado que expresiones como “adecuado desarrollo” los hace poco medibles. No obstante permiten su reformulación en aquellos casos en que sea necesario.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 3 una valoración de 7 puntos

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad están más relacionadas con las áreas de intervención que con los objetivos formulados propiamente dichos. Están desglosadas por tareas y se reflejan en un cronograma, donde se indica el proceso a seguir para cumplir con los plazos establecidos. Así mismo, las acciones descritas están destinadas a la atención integral de las personas menores atendidas.

La entidad especifica los programas concretos de intervención, se especifica la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales .

Y por todo ello, la baremación en este apartado 4 es de 7,50 puntos.

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad REBAÑO DE MARÍA desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados.

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla perfectamente una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, adecuadamente definido, la baremación en este criterio 5 es de 9 puntos.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

42

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 42/63





LOTE 11.- COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (en adelante, HIJAS DE LA CARIDAD) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

En cuanto a la perspectiva de género, la entidad la tiene muy en cuenta a lo largo de todo el subepígrafe además en el lenguaje inclusivo que utiliza en la redacción del Proyecto, cuidando mucho la misma.

Identifica la población susceptible de atender en el contexto residencial al que va referido: Programa de Atención Residencial Básica (P.A.R.B), de manera impecable.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, bien definido, la baremación en el criterio 1 es de **6 puntos.**

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad HIJAS DE LA CARIDAD, en el diseño de la intervención, cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (P.A.R) al que hace referencia en numerosas ocasiones. Describe someramente las intervenciones psicológicas y socioeducativas, grupales e individuales pero sí están basadas en la evidencia científica.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente (pág.17).

La metodología contempla la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad (págs.13/14), así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello, esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 8 puntos

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

43

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 43/63





3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado n.º 3 la entidad HIJAS DE LA CARIDAD formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

Los objetivos específicos guardan coherencia con los objetivos generales, están redactados por áreas de desarrollo, abarcándolas todas de forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario, tal y como se solicita expresamente en este subepígrafe.

Por todo lo expuesto, bien definido, la baremación de este apartado 3 es de **8 puntos**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad HIJAS DE LA CARIDAD están relacionadas con los objetivos, están desglosadas por tareas y duración y se reflejan en un cronograma, donde se indican las acciones destinadas a la atención integral de las personas menores centradas en los problemas específicos de la población atendida.

La entidad no especifica los programas concretos de intervención, por lo que tampoco se pueden evidenciar científicamente en qué se fundamentan dichos programas. En cambio, sí se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales (especificadas en el cuadro desde la pág.34 a la 49).

Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio 4 una valoración de **6 puntos**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad HIJAS DE LA CARIDAD desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, pero esta Comisión Técnica no tiene claro cómo

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

44

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 44/63





permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados, ya que no está especificado concretamente, sino muy superficialmente en la pág.70.

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

La entidad no desarrolla perfectamente una planificación temporal de la evaluación, sólo hace una breve alusión en la pág.53.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 5 es de **6,50 puntos**.

LOTE 12.- FUNDACIÓN MORNESE

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad FUNDACIÓN MORNESE (en adelante MORNESE), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

Identifica claramente la población susceptible a atender en un Programa de Atención Residencial Básica (P.A.R.B), al que va dirigido y hace referencia en muchas ocasiones, pero no del número de personas menores concretos de este lote, poniendo en la pág 13 que se van a atender a 8 personas menores en vez de a 7.

La descripción del proyecto presentado por la entidad, se hace desde la evidencia científica y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de **5,75 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad MORNESE propone la utilización de una metodología que cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

45

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 45/63





Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a implementar en el contexto al que va dirigido (P.A.R.B). Tampoco se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el subepígrafe

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar pero no dice cómo los va a llevar a cabo en un P.A.R.B ni los valida científicamente, tal y como se solicita en este subepígrafe.

La metodología desarrollada por la entidad no contempla explícitamente la perspectiva de género ni la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad (sólo las nombra de manera muy superficial en las págs. 17), así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender (pág.17 y 18).

Por todo ello, la baremación es este criterio 2 es de **3,75 puntos**.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado la entidad MORNESE formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

En cuanto a los objetivos específicos que la entidad MORNESE formula, esta Comisión Técnica entiende que guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara y precisa.

Los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

La formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

Por todo lo expuesto y bien definido, la baremación de este apartado 3 es de **8 puntos**

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

46

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 46/63





4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Las actuaciones descritas por la entidad MORNESE están más relacionadas con las Áreas de Desarrollo que con los objetivos formulados, están desglosadas por tareas y duración y se reflejan en un cronograma, donde se indican las acciones destinadas a la atención integral de las personas menores centradas en los problemas específicos de la población atendida.

La entidad no especifica los programas concretos de intervención, son más experiencias de la vida cotidiana, sin evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y tampoco se incluyen expresamente las actuaciones grupales e individuales.

Y por todo ello, ha decidido otorgar en el criterio 4 una valoración de **3 puntos**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad MORNESE no especifica ni desarrolla una metodología de evaluación ni cualitativa ni cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto: Se puede intuir en algún momento de la redacción, pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuyo conocimiento sólo se recoge por encima a través de su propio Sistema de Gestión de Calidad

Incluye instrumentos de evaluación pero no indicadores como nos solicita este subepígrafe, por lo que resulta difícil de identificar si son suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Desarrolla someramente una planificación temporal de la evaluación (pág.69/70)

Y por todo lo expuesto, la baremación en este criterio 5 es de **2,25 puntos**.

LOTE 13.- CONGREGACIÓN FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

La entidad CONGREGACIÓN FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA (en adelante FILIPENSES), hace una descripción exacta y precisa del proyecto a desarrollar de manera clara y ordenada.

Plaza Asdrubal, nº 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

47

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 47/63





El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género indicando su tratamiento en todos los ámbitos de actuación (pág.5). Utiliza un lenguaje inclusivo en toda la redacción del proyecto.

Aunque identifica la población susceptible a atender en un contexto residencial de modalidad Atención Residencial Básica (P.A.R.B), esta Comisión Técnica observa que en ningún momento la entidad describa el número de personas menores que pretende atender en concreto en este proyecto, así como la particularidad de la distribución de las mismas en dos unidades convivenciales.

La descripción del proyecto presentado por la entidad, se hace desde la evidencia científica y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Por todo ello, la baremación es este criterio 1 es de 5,75 puntos.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

La entidad FILIPENSES en el diseño de la intervención cuenta con una estrategia coherente para un trabajo integral con personas menores, a través del plan de intervención, teniendo en cuenta la modalidad de acogimiento residencial que desarrolla (P.A.R.B) al que hace referencia (pág. 10). Describe las intervenciones psicológicas y socioeducativas pero no indica expresamente cuáles son grupales y cuáles individuales, aunque sí están basadas en la evidencia científica.

Desarrolla los instrumentos y técnicas a utilizar adaptados al perfil de la población atendida, incorporando instrumentos validados científicamente.

La metodología contempla ampliamente la perspectiva de género, así como la atención específica de las necesidades particulares en caso de discapacidad (pág. 22, 23 y 24), así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 8 puntos

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

En este apartado la entidad FILIPENSES formula unos objetivos generales que se ajustan totalmente al objeto del contrato, enfocados en el nuevo modelo de intervención del Acogimiento Residencial y Estrategia de Cuidados.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

48

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 48/63





Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

En cuanto a los objetivos específicos que la entidad formula, esta Comisión Técnica entiende que guardan coherencia con los objetivos generales y están redactados de una forma clara y precisa.

Así mismo, los objetivos específicos son realistas, ajustados y abarcan todas las áreas de intervención.

Sin embargo esta Mesa Técnica no constata en este subepígrafe que la formulación de los objetivos específicos facilite la medición de los resultados y su evaluación. La entidad no explica concretamente cómo se haría y cómo reformularían los mismos en caso necesario.

Por todo ello, la baremación de este apartado 3 es de **7,50 puntos.**

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

Todas las actuaciones descritas por la entidad están relacionadas con los objetivos, están desglosadas por tareas y duración y se reflejan en un cronograma, donde se indican las acciones destinadas a la atención integral de las personas menores centradas en los problemas

específicos de la población atendida. No obstante, esta Comisión constata que a algunas de las actividades referidas les falta cierto nivel de concreción.

La entidad especifica los programas concretos de intervención, se especifica también la evidencia científica en que se fundamentan dichos programas y se incluyen tanto actuaciones grupales como individuales.

Por todo lo expuesto, la baremación en este criterio 4 es de **7,50 puntos.**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad FILIPENSES desarrolla una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa con una perspectiva integral del proyecto, que permite el conocimiento y la mejora tanto de los procesos como de los resultados (pág.50/51)

Incluye indicadores de evaluación suficientes y pertinentes a los objetivos formulados.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

49

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 49/63





Desarrolla someramente una planificación temporal de la evaluación.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 5 es de **8,50 puntos**.

LOTE 14.- ASOCIACIÓN PEQUEÑO TESORO

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN PEQUEÑO TESORO (en adelante, PEQUEÑO TESORO) realiza una descripción exacta y precisa del programa de una manera clara y ordenada.

El proyecto está diseñado desde la perspectiva de género, utilizando además un lenguaje inclusivo en la redacción del mismo.

La población susceptible de atender está descrita someramente. Se aprecian errores en la edad de las personas menores susceptibles de este proyecto, así como en el sexo y otros.

La entidad no describe desde la evidencia científica las características psicosociales de la población a atender, muy alejadas de las nuevas tendencias para el Acogimiento Residencial.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 1 es de **4,75 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque el diseño de la intervención de la metodología cuenta con una estrategia coherente, esta Mesa Técnica lo considera muy escueto, redactado de una manera somera sin considerar el Plan de Intervención. Sí que la entidad tiene en cuenta la modalidad de acogimiento residencial al que va dirigido: Programa de Atención Residencial Básica (P.A.R.B) pero no se habla de intervenciones psicológicas y socioeducativas propiamente dichas, sino más bien de actividades individuales y grupales, redactadas de forma muy pobre y sin profundizar en ello. Tampoco están basadas en la evidencia científica, al no partir de ningún modelo teórico.

Los instrumentos y técnicas utilizadas más que evidencia científica emanan de preceptos Normativos.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

50

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 50/63	



La metodología contempla la perspectiva de género, pero no así la atención específica de las necesidades particulares en casos de discapacidad, así como el tratamiento individualizado en función de las necesidades de la población específica a atender.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 4,25 puntos.

3.- Criterio tercero: **Objetivos Generales y Específicos** (Hasta 8 puntos).

Aunque la mayoría de los objetivos generales formulados por la entidad van encaminados al objeto del contrato, otros (algunos) no van acordes con el nuevo modelo de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía, aunque describen la finalidad de la intervención.

Los objetivos generales describen de manera clara, ordenada y fácilmente comprensible la finalidad de la intervención.

Los objetivos específicos no aparecen como tales en este proyecto presentado por la entidad PEQUEÑO TESORO. Esta Comisión Técnica observa que han confundido la terminología respecto a los objetivos específicos por operativos. De ahí que se entienda como una confusión terminológica.

Al tratarse de objetivos operativos y no específicos, como pide el subepígrafe, esta Mesa Técnica no puede constatar su coherencia con los objetivos generales, pero sí que abarcan alguna áreas de intervención.

Tampoco se contempla que dichos objetivos específicos (en este caso operativos para la entidad) faciliten la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de 3,75 puntos.

4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

Las actuaciones propuestas por la entidad son muy simples aunque guardan relación con los objetivos formulados y están desglosadas por tareas y temporalización, pero no en un cronograma, como se pide en el subepígrafe, sino en un cuadro donde utilizan una numeración que no se corresponde con los objetivos formulados en el apartado 3.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

51

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 51/63





No se especifican los programas concretos de intervención, ni existe evidencia científica que los fundamente. Se incluyen actuaciones pero no se especifican si son individuales o grupales.

Esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 4 una valoración de **3,50 puntos**

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

La entidad PEQUEÑO TESORO nombra, en este criterio, que utilizan una metodología de evaluación tanto cualitativa como cuantitativa (pág. 66) pero no la desarrollan exhaustivamente. Aunque aplican como sistema metodológico un modelo de evaluación centrado en su certificación de calidad desde 2018, que le puede permitir conocer tanto la mejora de los procesos como de los resultados sin que se especifique concretamente como se solicita en este subepígrafe.

En cuanto a los indicadores de evaluación, sólo los nombra brevemente en la pág. 66, pero sin desarrollo de los mismos.

La temporalización o planificación de la evaluación queda someramente detallada en la págs. 65/66 ante la pregunta de “cuándo se evalúa”.

La baremación otorgada en este criterio número 5 es de **4,25 puntos**.

LOTE 15.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto desde la perspectiva de género (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR (en adelante NFCG) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

Respecto a la perspectiva de género, la entidad la tiene en cuenta en el lenguaje inclusivo que utiliza en la redacción del Proyecto, pero sólo detalla someramente cómo se va a implementar ésta en el contexto residencial con ese Programa concreto, así como el abordaje de la diversidad sexo-genérica y coeducación (pág.2 y 3).

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

52

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 52/63





En cuanto a la identificación de la población, la entidad hace una descripción detallada de la población sujeta al sistema de protección en general y a la de Acogimiento Residencial en particular, pero no pone el foco en la horquilla o franja de edad del perfil de población que atiende ni en el Programa que desarrolla (A.R.B) , pudiéndose aplicar este mismo enfoque a cualquier otro perfil poblacional.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica, (haciendo muchas referencias de soporte científico) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 1 es de **5,50 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos)

Aunque la entidad NFCG propone la utilización de una metodología novedosa basada en el abordaje del trauma, en la psicología del vínculo y/o en la potenciación de la resiliencia, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Atención Residencial Básico (A.R.B) con un perfil de población concreto. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido. No se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el subepígrafe.

La entidad propone utilizar instrumentos validados científicamente (poco), pero tampoco describe cómo los va a adaptar a la población atendida en un P.A.R.B. Por lo tanto, puede ser de aplicación a cualquier programa y a cualquier perfil poblacional de protección.

En ningún momento de la descripción de la metodología se expone cómo se va a abordar la perspectiva de género y cómo se va a adaptar a perfiles específicos de necesidades particulares en caso de discapacidad, tal y como propone el subepígrafe. Es una metodología que apenas contempla la adaptación de la misma a las necesidades diferenciales individuales ni al tipo de tratamiento específico en cada caso.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **5,75 puntos**.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

53

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 53/63	



3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, orientados al nuevo modelo de Acogimiento residencial y Estrategias de Cuidados.

No todos los objetivos generales están formulados de manera clara y ordenada. Esta Mesa Técnica observa la repetición de la formulación de los objetivos generales números 3 y 5, correspondientes al bloque respecto al DESARROLLO INTEGRAL, no apreciándose ninguna variación entre uno y otro.

Todos los objetivos específicos enunciados guardan relación con los correspondientes objetivos generales, excepto los del objetivo general n.º 5, que no quedan claramente conectados.

Así mismo, esta Comisión entiende que los objetivos específicos son realistas y ajustados, y abarcan todas las áreas de intervención.

Por otro lado, la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario y en función de la evolución de las personas menores acogidas.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **7,25 puntos**.

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

La entidad NFCG propone un plan de actuaciones que se relacionan con los objetivos formulados, salvo en el caso de las correspondientes al objetivo general n.º 5 del bloque del DESARROLLO INTEGRAL. Están desglosadas por tareas en un cronograma especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

En la introducción del apartado se especifican los programas concretos de intervención con referencias a evidencias científicas (pág 48) y a actuaciones individuales y grupales, pero se trata sólo de referencias, ya que no aparecen sintetizadas como tales y se ignora cuáles van dirigidas al grupo y cuáles al propio NNA individualmente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de **5,50 puntos**.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

54

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 54/63	



5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

En este apartado la entidad apuesta por un modelo de evaluación continua. Puede que desarrolle una evaluación basada en una metodología cuantitativa (cuando se habla de porcentajes o frecuencias, pág.66) o cualitativa (cuando se cuestionan el “qué”, el “cómo”, el “quién” o el “para qué”, por ejemplo), pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuya definición se recoge en sendas tablas sin una sistematización clara de temporalización.

Incluye indicadores de evaluación en relación a los objetivos propuestos en el apartado 3, pero no se especifican ni se hace una correlación entre ellos de manera directa y visual.

La temporalización de la evaluación queda descrita en una tabla donde también se reflejan las técnicas y las personas responsables (NNA y profesionales, pág. 61).

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **6,25 puntos**.

LOTE 16.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto desde la perspectiva de género (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR (en adelante NFCG) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

Respecto a la perspectiva de género, la entidad la tiene en cuenta en el lenguaje inclusivo que utiliza en la redacción del Proyecto, pero sólo detalla someramente cómo se va a implementar ésta en el contexto residencial con ese Programa concreto, así como el abordaje de la diversidad sexo-genérica y coeducación (pág.2 y 3).

En cuanto a la identificación de la población, la entidad hace una descripción detallada de la población sujeta al sistema de protección en general y a la de Acogimiento Residencial en particular, pero no pone el foco en la horquilla o franja de edad del perfil de población que atiende ni en el Programa que

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

55

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 55/63





desarrolla (A.R.B) , pudiéndose aplicar este mismo enfoque a cualquier otro perfil poblacional.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica, (haciendo muchas referencias de soporte científico) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 1 es de **5,50 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad NFCG propone la utilización de una metodología novedosa basada en el abordaje del trauma, en la psicología del vínculo y/o en la potenciación de la resiliencia, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Atención Residencial Básico (A.R.B) con un perfil de población concreto. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido. No se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el subepígrafe.

La entidad propone utilizar instrumentos validados científicamente (poco), pero tampoco describe cómo los va a adaptar a la población atendida en un P.A.R.B. Por lo tanto, puede ser de aplicación a cualquier programa y a cualquier perfil poblacional de protección.

En ningún momento de la descripción de la metodología se expone cómo se va a abordar la perspectiva de género y cómo se va a adaptar a perfiles específicos de necesidades particulares en caso de discapacidad, tal y como propone el subepígrafe. Es una metodología que apenas contempla la adaptación de la misma a las necesidades diferenciales individuales ni al tipo de tratamiento específico en cada caso.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de **5,75 puntos**.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, orientados al nuevo modelo de Acogimiento residencial y Estrategias de Cuidados.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

56

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 56/63	



No todos los objetivos generales están formulados de manera clara y ordenada. Esta Mesa Técnica observa la repetición de la formulación de los objetivos generales números 3 y 5, correspondientes al bloque respecto al DESARROLLO INTEGRAL, no apreciándose ninguna variación entre uno y otro.

Todos los objetivos específicos enunciados guardan relación con los correspondientes objetivos generales, excepto los del objetivo general n.º 5, que no quedan claramente conectados.

Así mismo, esta Comisión entiende que los objetivos específicos son realistas y ajustados, y abarcan todas las áreas de intervención.

Por otro lado, la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario y en función de la evolución de las personas menores acogidas.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **7,25 puntos**.

4.- Criterio cuarto: **Actuaciones del Programa** (Hasta 8 puntos).

La entidad NFCG propone un plan de actuaciones que se relacionan con los objetivos formulados, salvo en el caso de las correspondientes al objetivo general n.º 5 del bloque del DESARROLLO INTEGRAL. Están desglosadas por tareas en un cronograma especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

En la introducción del apartado se especifican los programas concretos de intervención con referencias a evidencias científicas (pág 48) y a actuaciones individuales y grupales, pero se trata sólo de referencias, ya que no aparecen sintetizadas como tales y se ignora cuáles van dirigidas al grupo y cuáles al propio NNA individualmente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de **5,50 puntos**.

5.- Criterio quinto: **Evaluación de la intervención** (Hasta 9 puntos).

En este apartado la entidad apuesta por un modelo de evaluación continua, Puede que desarrolle una evaluación basada en una metodología cuantitativa (cuando se habla de porcentajes o frecuencias, pág.66) o cualitativa (cuando se cuestionan el “qué”, el “cómo”, el “quién” o el “para qué”, por ejemplo), pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuya definición se recoge en

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

57

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 57/63





sendas tablas sin una sistematización clara de temporalización.

Incluye indicadores de evaluación en relación a los objetivos propuestos en el apartado 3, pero no se especifican ni se hace una correlación entre ellos de manera directa y visual.

La temporalización de la evaluación queda descrita en una tabla donde también se reflejan las técnicas y las personas responsables (NNA y profesionales, pág. 61)

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **6,25 puntos**.

LOTE 17.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR

1.- Criterio primero: **Descripción del Proyecto desde la perspectiva de género** (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR (en adelante NFCG) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

Respecto a la perspectiva de género, la entidad la tiene en cuenta en el lenguaje inclusivo que utiliza en la redacción del Proyecto, pero sólo detalla someramente cómo se va a implementar ésta en el contexto residencial con ese Programa concreto, así como el abordaje de la diversidad sexo-genérica y coeducación (pág.2 y 3).

En cuanto a la identificación de la población, la entidad hace una descripción detallada de la población sujeta al sistema de protección en general y a la de Acogimiento Residencial en particular, pero no pone el foco en la horquilla o franja de edad del perfil de población que atiende ni en el Programa que desarrolla (A.R.B) , pudiéndose aplicar este mismo enfoque a cualquier otro perfil poblacional.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica, (haciendo muchas referencias de soporte científico) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 1 es de **5,50 puntos**.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

58

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 58/63	



2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad NFCG propone la utilización de una metodología novedosa basada en el abordaje del trauma, en la psicología del vínculo y/o en la potenciación de la resiliencia, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Atención Residencial Básico (A.R.B) con un perfil de población concreto. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido. No se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el subepígrafe.

La entidad propone utilizar instrumentos validados científicamente (poco), pero tampoco describe cómo los va a adaptar a la población atendida en un P.A.R.B. Por lo tanto, puede ser de aplicación a cualquier programa y a cualquier perfil poblacional de protección.

En ningún momento de la descripción de la metodología se expone cómo se va a abordar la perspectiva de género y cómo se va a adaptar a perfiles específicos de necesidades particulares en caso de discapacidad, tal y como propone el subepígrafe. Es una metodología que apenas contempla la adaptación de la misma a las necesidades diferenciales individuales ni al tipo de tratamiento específico en cada caso.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 5,75 puntos.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, orientados al nuevo modelo de Acogimiento residencial y Estrategias de Cuidados.

No todos los objetivos generales están formulados de manera clara y ordenada. Esta Mesa Técnica observa la repetición de la formulación de los objetivos generales números 3 y 5, correspondientes al bloque respecto al DESARROLLO INTEGRAL, no apreciándose ninguna variación entre uno y otro.

Todos los objetivos específicos enunciados guardan relación con los correspondientes objetivos generales, excepto los del objetivo general n.º 5, que no quedan claramente conectados.

Así mismo, esta Comisión entiende que los objetivos específicos son realistas y ajustados, y

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

59

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 59/63





abarcen todas las áreas de intervención.

Por otro lado, la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario y en función de la evolución de las personas menores acogidas.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de **7,25 puntos**.

4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

La entidad NFCG propone un plan de actuaciones que se relacionan con los objetivos formulados, salvo en el caso de las correspondientes al objetivo general n.º 5 del bloque del DESARROLLO INTEGRAL. Están desglosadas por tareas en un cronograma especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

En la introducción del apartado se especifican los programas concretos de intervención con referencias a evidencias científicas (pág 48) y a actuaciones individuales y grupales, pero se trata sólo de referencias, ya que no aparecen sintetizadas como tales y se ignora cuáles van dirigidas al grupo y cuáles al propio NNA individualmente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de **5,50 puntos**.

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

En este apartado la entidad apuesta por un modelo de evaluación continua, Puede que desarrolle una evaluación basada en una metodología cuantitativa (cuando se habla de porcentajes o frecuencias, pág. 66) o cualitativa (cuando se cuestionan el “qué”, el “cómo”, el “quién” o el “para qué”, por ejemplo), pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuya definición se recoge en sendas tablas sin una sistematización clara de temporalización.

Incluye indicadores de evaluación en relación a los objetivos propuestos en el apartado 3, pero no se especifican ni se hace una correlación entre ellos de manera directa y visual.

La temporalización de la evaluación queda descrita en una tabla donde también se reflejan las técnicas y las personas responsables (NNA y profesionales, pág. 61).

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

60

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
	GEMA JUDIT ROMA BEJAR		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 60/63	



Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de **6,25 puntos**.

LOTE 18.- ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR

1.- Criterio primero: Descripción del Proyecto desde la perspectiva de género (Hasta 6 puntos).

En este apartado, el Proyecto Integral presentado por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR (en adelante NFCG) realiza una descripción exacta y precisa del programa a desarrollar, de una manera clara y ordenada.

Respecto a la perspectiva de género, la entidad la tiene en cuenta en el lenguaje inclusivo que utiliza en la redacción del Proyecto, pero sólo detalla someramente cómo se va a implementar ésta en el contexto residencial con ese Programa concreto, así como el abordaje de la diversidad sexo-genérica y coeducación (pág.2 y 3).

En cuanto a la identificación de la población, la entidad hace una descripción detallada de la población sujeta al sistema de protección en general y a la de Acogimiento Residencial en particular, pero no pone el foco en la horquilla o franja de edad del perfil de población que atiende ni en el Programa que desarrolla (A.R.B) , pudiéndose aplicar este mismo enfoque a cualquier otro perfil poblacional.

La descripción del proyecto, se hace desde la evidencia científica, (haciendo muchas referencias de soporte científico) y se exponen claramente las características psicosociales de la población a atender.

Y por todo ello, la baremación en este criterio 1 es de **5,50 puntos**.

2.- Criterio segundo: Metodología del Programa desde la perspectiva de género (Hasta 9 puntos).

Aunque la entidad NFCG propone la utilización de una metodología novedosa basada en el abordaje del trauma, en la psicología del vínculo y/o en la potenciación de la resiliencia, no deja claro cómo va a implementar dicha metodología en un Programa de Atención Residencial Básico (A.R.B) con un perfil de población concreto. Esta metodología propuesta es de aplicación a cualquier menor de protección de cualquier Programa de Acogimiento Residencial y, aunque se basa en evidencia científica, falta desarrollar cómo se va a aplicar en el contexto al que va dirigido. No se especifica claramente si las intervenciones psicológicas y socioeducativas son individuales y grupales, tal y como solicita el

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

61

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 61/63





subepígrafe.

La entidad propone utilizar instrumentos validados científicamente (poco), pero tampoco describe cómo los va a adaptar a la población atendida en un P.A.R.B. Por lo tanto, puede ser de aplicación a cualquier programa y a cualquier perfil de población de protección.

En ningún momento de la descripción de la metodología se expone cómo se va a abordar la perspectiva de género y cómo se va a adaptar a perfiles específicos de necesidades particulares en caso de discapacidad, tal y como propone el subepígrafe. Es una metodología que apenas contempla la adaptación de la misma a las necesidades diferenciales individuales ni al tipo de tratamiento específico en cada caso.

Y por todo ello esta Comisión Técnica ha decidido otorgar en el criterio 2 una valoración de 5,75 puntos.

3.- Criterio tercero: Objetivos Generales y Específicos (Hasta 8 puntos).

Los objetivos generales se ajustan al objeto del contrato, orientados al nuevo modelo de Acogimiento residencial y Estrategias de Cuidados.

No todos los objetivos generales están formulados de manera clara y ordenada. Esta Mesa Técnica observa la repetición de la formulación de los objetivos generales números 3 y 5, correspondientes al bloque respecto al DESARROLLO INTEGRAL, no apreciándose ninguna variación entre uno y otro.

Todos los objetivos específicos enunciados guardan relación con los correspondientes objetivos generales, excepto los del objetivo general n.º 5, que no quedan claramente conectados.

Así mismo, esta Comisión entiende que los objetivos específicos son realistas y ajustados, y abarcan todas las áreas de intervención.

Por otro lado, la formulación de los objetivos específicos facilita la medición de los resultados y su evaluación, así como su reformulación en caso necesario y en función de la evolución de las personas menores acogidas.

Por todo ello, la baremación en el criterio 3 es de 7,25 puntos.

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

62

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA RODRIGO RUIZ SOBRINO GEMA JUDIT ROMA BEJAR	18/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 62/63





4.- Criterio cuarto: Actuaciones del Programa (Hasta 8 puntos).

La entidad NFCG propone un plan de actuaciones que se relacionan con los objetivos formulados, salvo en el caso de las correspondientes al objetivo general n.º 5 del bloque del DESARROLLO INTEGRAL. Están desglosadas por tareas en un cronograma especificando el tiempo asignado a cada una de ellas.

En la introducción del apartado se especifican los programas concretos de intervención con referencias a evidencias científicas (pág 48) y a actuaciones individuales y grupales, pero se trata sólo de referencias, ya que no aparecen sintetizadas como tales y se ignora cuáles van dirigidas al grupo y cuáles al propio NNA individualmente.

Y por todo ello, la baremación en el criterio 4 es de 5,50 puntos.

5.- Criterio quinto: Evaluación de la intervención (Hasta 9 puntos).

En este apartado la entidad apuesta por un modelo de evaluación continua, Puede que desarrolle una evaluación basada en una metodología cuantitativa (cuando se habla de porcentajes o frecuencias, pág.66) o cualitativa (cuando se cuestionan el “qué”, el “cómo”, el “quién” o el “para qué”, por ejemplo), pero esta Comisión Técnica no puede ni debe hacer suposiciones, sino constatar lo que se pide en los subepígrafes de cada apartado, y la entidad no ha definido específicamente estas variables de evaluación. Lo mismo sucede con respecto tanto a los procesos como a los resultados, cuya definición se recoge en sendas tablas sin una sistematización clara de temporalización.

Incluye indicadores de evaluación en relación a los objetivos propuestos en el apartado 3, pero no se especifican ni se hace una correlación entre ellos de manera directa y visual.

La temporalización de la evaluación queda descrita en una tabla donde también se reflejan las técnicas y las personas responsables (NNA y profesionales, pág. 61).

Y por todo ello, la baremación en el criterio 5 es de 6,25 puntos.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día 18 de junio de 2025.

Fdo.: María José Bernal García

Fdo.: Gema Judit Roma Béjar

Fdo.: Rodrigo Ruiz Sobrino

Plaza Asdrubal, n.º 8 11008 Cádiz
Telef.956 0070 00 Fax. 956 00 70 01

63

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE BERNAL GARCIA	18/06/2025	
	RODRIGO RUIZ SOBRINO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQW5QL2BN5F82864C85DRJ3DGY	PÁG. 63/63	